



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00013

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 ENE 2024

VISTO:

El Documento CA 0063-01925946-4 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por su parte, el artículo 71 determina que si el haber jubilatorio se ha determinado computando servicios simultáneos "(...) será percibido en su totalidad por el beneficiario (...) pero en ningún caso podrá exceder del máximo de quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima".

Que, asimismo, el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°.- Determinase, a partir del 1° de noviembre de 2023, el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete con 02/100 centavos (\$142.167,⁰²).
- Art. 2°.- Determinase, a partir del 1° de noviembre de 2023, el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta 20/100 centavos (\$1.421.670,²⁰).
- Art. 3°.- Refréndense por los Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00013

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Sebastian Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

VIRGINIA MENDEZ
Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante